Junta de Andalucía

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
Delegación Territorial en Cádiz.

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

TÍTULO: Servicio de retirada, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial en las sedes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 634434.

OBJETO: Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio que supone la recogida segura de la documentación en las sedes de la Delegación Territorial y su posterior traslado a las instalaciones donde se vaya a realizar la destrucción y reciclado. Estas recogidas se hacen mediante la retirada de las papeleras instaladas por las empresas. Las sedes de la Delegación se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Cl/Antonio López, n.º 1 y 3 (Cádiz).
-Cl/Buenos Aires, n.º 4 (Cádiz).
-Cl/Isabel la Católica, n.º 8 (Cádiz).
-Plaza Mina, nº 18 (Cádiz).

DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses. Desde el día 01 de mayo de 2026 hasta el día 30 de abril de 2027 o desde su formalización.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, 4 posibles prórrogas, por tiempo igual o inferior a la duración del contrato inicial.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a este Órgano de Contratación en virtud de la Orden de 11 de mayo de 2025 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y conforme a lo dispuesto en los artículos 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO

Designar como miembros de la Mesa de Contratación del expediente anteriormente referido a las siguientes personas:

a) Presidencia: Jefe/a del Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz o como suplente la Secretario/a General Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO	16/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTYGJC75EVG6XY3YEZZD4C6X5	PÁG. 1/2

b) Secretaría: Jefe/a de la Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz o la persona que lo sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

c) Vocales:

- La Letrada Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz o la persona que la sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

- El Interventor Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz o la persona que lo sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

- Funcionario/a Titulado Superior del Cuerpo General de Administradores Generales, Especialidad Gestión Financiera de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz D. Ángel Alejandro Benicio Martel.

- La Jefe/a de la Sección de Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz o la persona que lo sustituya en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente a te la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.
Fdo. José Ángel Aparicio Hormigo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO	16/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTYGJC75EVG6XY3YEZZD4C6X5	PÁG. 2/2